



Asociación
de Trabajadores
de Educación
y Cultura



Montevideo 26 de enero de 2023

Fundamento del otorgamiento de la Partida Fija dentro del aumento salarial para Horas Docentes del MEC

En virtud de la resolución de las autoridades del MEC, avalados por la Contaduría General de la Nación, en no incluir dentro del ajuste salarial del año 2023 la partida fija a compañeros y compañeras con contratos de Horas Docentes, u otras formas contractuales que como definición ajustan sus salarios de igual manera que los funcionarios presupuestados de la Administración Central.

La normativa vigente sobre la que se rigen las Horas Docentes MEC, estipula que ajustarán sus salarios de igual manera que los funcionarios de la Administración Central.

Decreto 171/013

“Artículo 6

El valor de la hora docente se graduará conforme a la escala de categorías, según Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, que se dictará al efecto y se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que el Poder Ejecutivo determine en forma general para las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.”

Según el Art.1 del decreto 693 del consejo de ministros, sobre el reglamento de la partida fija del ajuste salarial, estipula claramente que su ámbito de aplicación es para **"funcionarios públicos civiles** y de los organismos del artículo 220 de la constitución".

Además el mismo decreto determina las excepciones en su artículo 7, y nada dice de la exclusión de estos colectivos, teniendo la oportunidad de aclarar en este punto cualquier excepcionalidad a la regla.

Agregar que el **artículo cuarto del convenio** firmado entre COFE y el Ejecutivo, con fecha 30 de junio de 2022, estipula claramente que "se acuerdan los siguientes ajustes salariales" y que bajo el índice "2" de este artículo **está incluida la partida fija como ajuste salarial** y no como un rubro o acuerdo independiente a ser cobrado.

Lo más grave de esta situación es que estos compañeros y compañeras ya han perdido salario en los años posteriores, y que este convenio entre COFE y las autoridades del Ejecutivo es para ajustar y recuperar el salario ya perdido. De esta manera, excluyendo a las Horas Docentes y demás contratados del MEC que ajustan sus remuneraciones a la par de los funcionarios de la Adm. Central, estos contratos nunca terminarán de recuperar salario, ya que la partida fija es la parte sustancial de la recuperación salarial en el acuerdo. También recordar que la partida fija es un concepto que incorpora el propio Poder Ejecutivo, y no los sindicatos. Lo que haría



aún más grave la propia interpretación de la CGN, de expreso negar la recuperación salarial de este colectivo.

Es por lo expuesto que exigimos que la partida fija que estipula el Decreto 693 del 2023 referente a la "Partida Fija" como concepto de ajuste de salario, también sea otorgada a todos y todas los contratados /as por Horas Docentes MEC y todos aquellos que ajustan sus salarios de igual manera que la Adm. Central.

Directiva ATEC